



Resolución Directoral Ejecutiva N° 062 -2019/APCI-DE

Miraflores, 16 MAY 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 0364-2019-APCI/DGNI del 09 de mayo de 2019 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; el Informe N° 0199-2019-APCI/OGA-UAP del 10 de mayo de 2019 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorándum Múltiple N° 0023-2019-APCI/OGA de fecha 10 de mayo de 2019 de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 124-2019-APCI/OAJ del 16 de mayo de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del cierre del Proyecto de Cooperación Triangular Perú-El Salvador-España denominado “Institucionalizar un sistema de información que contribuya al análisis cualitativo y cuantitativo del fenómeno de la violencia feminicida en El Salvador con base en la experiencia del Perú y España”, se ha cursado invitación a la APCI para participar de la misión técnica, a realizarse del 22 al 24 de mayo de 2019, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;



Que, el citado evento es organizado por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), unidad ejecutora del citado Proyecto, en coordinación con la Cancillería de El Salvador, como la última actividad presencial de intercambio de experiencias, presentación de resultados y cierre técnico del Proyecto;

Que, en concordancia con lo señalado, se estima importante la participación en el citado evento del señor Héctor Jorge Silva Egoávil, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, los gastos por pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Fondo de Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo España-El Salvador FDDI 2016, en el marco del referido Proyecto de Cooperación Triangular Perú-El Salvador-España;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Héctor Jorge Silva Egoávil, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 21 al 25 de mayo de 2019, de acuerdo a lo señalado en parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Los gastos por pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Fondo de Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo España-El Salvador FDDI 2016, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Silva Egoávil presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración, ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

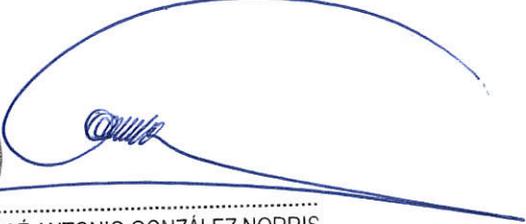
Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución al interesado y a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.



Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL